



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de marzo de 2021

VISTO, la Carta N° 065-2021-DGA-UNCA, Informe N° 077-2021-UNCA-DGA/JABAST, Informe N° 023-2021-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 010-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 001-2021-UNCA-DGA de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, correspondiente al año fiscal 2021, en el cual incluye el Proceso de estudio de Pre Inversión - Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 077-2021-UNCA-DGA/JABAST de fecha 08 de marzo 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitó





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2021/CO-UNCA

a la Dirección General de Administración de la UNCA, remitir el Expediente de Contratación - Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad, para su aprobación, mediante acto administrativo;

Que, mediante Carta N° 065-2021-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración, solicitó la aprobación del expediente de contratación denominado: Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad;

Que, mediante proveído de fecha 09 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 065-2021-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2021, emitida por el Director (e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emitió el Informe N° 023-2021-UNCA/04.1.2, señalando que la universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en Recursos Determinados hasta por S/ 121 893 para la elaboración de estudio de Pre Inversión - Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad;

Que, el numeral 3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2021 de fecha 12 de marzo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el expediente de contratación denominado: Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad, solicitado por el Director (e) de la Dirección General de Administración, mediante Carta N°065-2021-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2021/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación denominado: Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión- departamento de La Libertad, solicitado por el Director (e) de la Dirección General de Administración, mediante Carta N°065-2021-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DABO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL